

Bogotá, 02/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330853991**

Fecha: 02/10/2023

Señor (a) (es)
Constanza Davila
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 7145 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7145** de **14/09/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7145 DE 14/09/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 7145 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición" personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto.

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	CAMILO DUQUE VELÁSQUEZ	20225341384012
2	MARIA CAMILA TOFIÑO	20225341883852
3	CESAR AUGUSTO MALUENDAS RIOS	20225341602752
4	CARLOS GONZALEZ MURILLO	20225341604992
5	CARLOS ALBERTO CAMARGO MEJÍA	20225340570322
6	CAROLINA HERNANDEZ MORENO	20225341793942
7	FANNY MERCEDES CASTRO MEZA	20235340075452
8	CATHERINE ISAZA VARGAS	20225341622192
9	CINTHIA GRIJALVA	20225341583282
10	CESAR BETANCUR BEDOYA BEDOYA	20225341510812
11	RICARDO DIAZ GRANADOS	20225341261012
12	CLAUDIA VILLA MEJIA	20225341221482
13	CLAUDIA YANETH MADRIGAL	20225341496162
14	CONSTANZA DAVILA	20225341112742
15	DANNY FABIAN MUÑOZ PINILLA	20225340810172
16	LAURA MORENO RESTREPO	20225341593622
17	NELSON ARMANDO ORTIZ SANCLEMENTE	20235340077442

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 7145 DE 14/09/2023
"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

18	SANTIAGO CALLE GARCES	20225340915172
19	EMILIO CALVACHE VARELA	20225341900422
20	ANÓNIMO	20225341544572
21	CRAIG OVERTON WILLIAMS	20235340207732
22	CRAIG OVERTON WILLIAMS	20235340215092
23	CRISTIAN RODRIGUEZ BARROSO	20225340864112
24	CARLOS ALBERTO SANCHEZ MERINO	20235340174532
25	DANIELA TAFUR TREJOS	20235340075072

1.6. Que del análisis de dichas PQRD se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las quejas, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
CAMILO DUQUE VELÁSQUEZ	20225341384012	20229100776351	09/11/2022	camiloduque46@hotmail.com
MARIA CAMILA TOFIÑO	20225341883852	20239100072271	20/02/2023	camitofino@gmail.com
CESAR AUGUSTO MALUENDAS RIOS	20225341602752	20229100842261	02/12/2022	camri77777@hotmail.com
CARLOS GONZALEZ MURILLO	20225341604992	20239100186951	27/03/2023	caratu12@gmail.com
CARLOS ALBERTO CAMARGO MEJÍA	20225340570322	20229100363801	09/06/2022	carloscamargo011@hotmail.com
CAROLINA HERNANDEZ MORENO	20225341793942	20239100074431	20/02/2023	carodz28@gmail.com
FANNY MERCEDES CASTRO MEZA	20235340075452	20239100168131	25/03/2023	castromezafanny@gmail.com
CATHERINE ISAZA VARGAS	20225341622192	20239100187201	08/04/2023	cati.isaza@gmail.com
CINTHIA GRIJALVA	20225341583282	20229100786901	15/11/2022	cegrijal@hotmail.es
CESAR BETANCUR BEDOYA BEDOYA	20225341510812	20229100786961	15/11/2022	cesarbetancurb@gmail.com
RICARDO DIAZ GRANADOS	20225341261012	20229100762331	01/11/2022	cheque0527@gmail.com
CLAUDIA VILLA MEJIA	20225341221482	20229100737781	25/10/2022	claudiavilla@lombolombo.com

RESOLUCIÓN No 7145 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

CLAUDIA YANETH MADRIGAL	20225341496162	20229100787251	15/11/2022	clmadrig05@gmail.com
CONSTANZA DAVILA	20225341112742	20229100592891	29/08/2022	constanza.davila@hotmail.com
DANNY FABIAN MUÑOZ PINILLA	20225340810172	20229100472391	18/07/2022	contacto.bsstudio@gmail.com
LAURA MORENO RESTREPO	20225341593622	20229100788581	16/11/2022	contacto@lauramoreno.co
NELSON ARMANDO ORTIZ SANCLEMENTE	20235340077442	20239100168141	25/03/2023	contadortiz@gmail.com
SANTIAGO CALLE GARCÉS	20225340915172	20229100593091	30/08/2022	corresoficial@eldorado.aero
EMILIO CALVACHE VARELA	20225341900422	20239100040281	06/02/2023	cpkalvache@gmail.com
ANÓNIMO	20225341544572	20229100792321	21/12/2022	cposada@yahoo.com
CRAIG OVERTON WILLIAMS	20235340207732	20239100212891	27/03/2023	craig.williams1968@yahoo.com
CRAIG OVERTON WILLIAMS	20235340215092	20239100212891	27/03/2023	craig.williams1968@yahoo.com
CRISTIAN RODRÍGUEZ BARROSO	20225340864112	20229100472571	18/07/2022	cristianrodriguezbarroso@gmail.com
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MERINO	20235340174532	20239100212861	27/03/2023	csanchez@bancolombia.com.co
DANIELA TAFUR TREJOS	20235340075072	20239100174421	28/03/2023	dani0917@hotmail.com

1.8. Que al 29 de agosto de 2023, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

RESOLUCIÓN No 7145 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
7145 DE 14/09/2023

Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

Camilo Duque Velásquez

Correo electrónico: camiloduque46@hotmail.com

María Camila Tofiño

Correo electrónico: camitofino@gmail.com

Cesar Augusto Maluendas Ríos

Correo electrónico: camri77777@hotmail.com

Carlos González Murillo

Correo electrónico: caratu12@gmail.com

Carlos Alberto Camargo Mejía

Correo electrónico: carloscamargo011@hotmail.com

Carolina Hernández Moreno

Correo electrónico: carodz28@gmail.com

Fanny Mercedes Castro Meza

Correo electrónico: castromezafanny@gmail.com

Catherine Isaza Vargas

Correo electrónico: cati.isaza@gmail.com

Cinthia Grijalva

Correo electrónico: cegrijal@hotmail.es

Cesar Betancur Bedoya Bedoya

Correo electrónico: cesarbetancurb@gmail.com

Ricardo Díaz Granados

Correo electrónico: cheque0527@gmail.com

Claudia Villa Mejía

Correo electrónico: claudiavilla@lombolombo.com

Claudia Yaneth Madrigal

Correo electrónico: clmadrig05@gmail.com

Constanza Dávila

Correo electrónico: constanza.davila@hotmail.com

Danny Fabian Muñoz Pinilla

Correo electrónico: contacto.bsstudio@gmail.com

Laura Moreno Restrepo

Correo electrónico: contacto@lauramoreno.co

Nelson Armando Ortiz Sanclemente

Correo electrónico: contadortiz@gmail.com

Santiago Calle Garces

Correo electrónico: corresofoficial@eldorado.aero

Emilio Calvache Varela

Correo electrónico: cpkalvache@gmail.com

Anónimo

Correo electrónico: cposada@yahoo.com

Craig Overton Williams

Correo electrónico: craig.williams1968@yahoo.com

Craig Overton Williams

Correo electrónico: craig.williams1968@yahoo.com

Cristian Rodríguez Barroso

Correo electrónico: cristianrodriguezbarroso@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7145 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

Carlos Alberto Sánchez Merino

Correo electrónico: csanchez@bancolombia.com.co

Daniela Tafur Trejos

Correo electrónico: dani0917@hotmail.com

Proyectó: M.M.S.A

Revisó: O.F.M.M